



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
DEMANDADO : NIDIA ACOSTA CABRERA.
RADICACIÓN : 2021-849

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso,

1°.- **NEGAR** la solicitud deprecada por la parte actora relacionada con el decreto de medidas cautelares, por cuanto omite indicar número de identificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**